

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

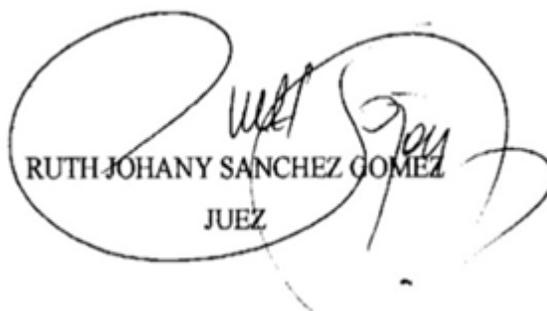
**Radicación: Ejecutivo No. 061-2021-00511-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental a llegar al correo institucional del despacho por el apoderado judicial de la parte demandante la que da cuenta de la notificación del demandado JHON LEALDO GUANUMEN TRUJILLO conforme a las previsiones contenidas en el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

En consecuencia, se tiene notificado personalmente al demandado al *JHON LEALDO GUANUMEN TRUJILLO* del mandamiento de pago adiado el 30 de julio de 2021, quien dentro del término concedido no contestó la demanda, ni formuló medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

